

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR del ANEXO I de la Ordenanza Municipal 3117 el sentido de circulación de la calle WALANIKA, el cuál, a partir de la promulgación de la presente será con orientación OESTE- ESTE en toda su extensión.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR del ANEXO I de la Ordenanza Municipal 3117 el sentido de circulación de la calle BELAKAMAIN, el cuál, a partir de la promulgación de la presente será con orientación ESTE- OESTE en toda su extensión.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a colocar la señalización correspondiente y realizará una campaña de difusión pública de dichas modificaciones.

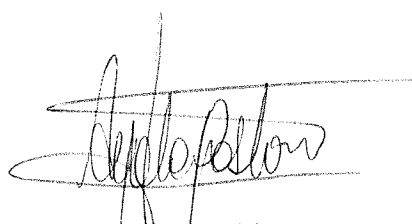
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº


3746

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/05/2010.-

im



GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia



Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA